



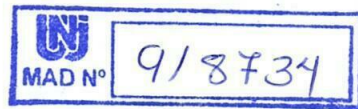
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 463-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, Memorando N° 376-2025-UNJ-P, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Informe N° 025-2025-SG-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Secretario General, Acuerdo N° 055-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha de 11 julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 463-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve en su ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025.

Que, mediante Memorando N° 376-2025-UNJ-P, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora alerta error material en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, debido a que en el referido acto administrativo en su Artículo Cuarto resuelve, designar a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo en la condición de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a ello resulta menester indicar que, dicha postura se contraviene a lo decidido en el Acta N° 027-2025-SE-UNJ-CCO-UNJ, toda vez que, se decidió mediante votación colegiada otorgar a la referida servidora la encargatura de dicha unidad orgánica, por lo que, se evidencia un error de connotación material en el expedición de dicho acto, en consecuencia solicita expedir nuevo acto administrativo donde se rectifique el error;

Que, mediante el Informe N° 025-2025-SG-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Secretario General informa sobre consideración de aprobación de Resolución que rectifique el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, de fecha 08 de julio de 2025, que resuelve designar a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio de 2025, por lo que, solicita la rectificación del Artículo en mención que debe decir: "ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Mg. ANNICK STEFANY HUACCHA CASTILLO, en el cargo de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 028-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 055-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECTIFICAR el Octavo Considerando y el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, **en el extremo de su Octavo Considerando y su Artículo Cuarto**, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SO-CCO-UNJ,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 463-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

de fecha 08 de julio de 2025, emite el Acuerdo N° 048-2025-SE-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de julio de 2025. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, por su labor efectuada como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025. **DESIGNAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO** como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Debe decir:

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025, emite el Acuerdo N° 048-2025-SE-CCO-UNJ: por UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de julio de 2025. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO, por su labor efectuada como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 160-2024-CO-UNJ, de fecha 22 de abril de 2025. **ENCARGAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO** como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Dice:

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025.

Debe decir:

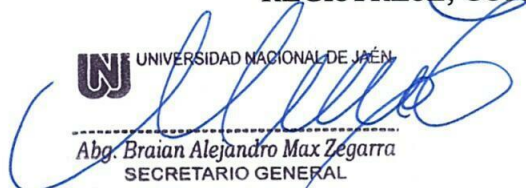
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 449-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA** y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE